

Esta cuestión ha llegado a [www.policiaquancha.com](http://www.policiaquancha.com) e intentaremos resolverla. Lo primero que haremos es estudiar la normativa del Sector.



### [ACTA INSPECCIÓN TALLERES \(PDF\)](#)

{jcomments on} **NORMATIVA DEL SECTOR:**

### **GENERICAS**

**RD. 1457/1986 , 10/01/1986** por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes.

**Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero**, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

**Ley 21/1992, de 16 de julio**, de Industria

## **MEDIO AMBIENTE**

**Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.**

**Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre la gestión de vehículos al final de su vida útil.**

**Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**

**Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.**

## **DISTRIBUCION DE VEHÍCULOS**

**Reglamento CEE 1400/2002 de 31/07/2002** relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del tratado CE a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 01/08/2002).

## **GARANTIAS**

**Ley 23/2003 10 de Julio** , de garantías en la venta de bienes de consumo

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

**Inscripción en el registro** de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos

Los residuos NO pueden estar almacenados más de 6 meses.

**La retirada de los residuos peligrosos debe estar registrada en el Libro de Registro** de los residuos peligrosos, sino lo tiene puede solicitarlo a la Asociación a través del email.

La forma de proceder es la propia de cualquier inspección en un establecimiento:

1º.- Identificación del propietario en caso de estar ausente, responsable del establecimiento en el momento de la inspección.

2º.- Licencia de Apertura.

3º.- Alta de Industria (Todo establecimiento industrial en este caso taller, debe tener una placa visible en la puerta de acceso, en la que deberá figurar el número de inscripción que le facilita Industria).

4º.- Hojas de Reclamaciones.

5º.- Filiación de todas las personas que se encuentran trabajando.

6º.- Alta en la seguridad social de los trabajadores.

7º.- Detalle fotográfico del local, (acceso, interiores, de los vehículos o elementos que se encuentran reparando), como medio de prueba.

8º.- Si el personal trabajador es extranjero, interesa las documentaciones de cada uno, cotéjalo con el servicio de extranjería de la Policía Nacional y actúa en consecuencia a la Ley de Extranjería.

9º.- De todas las irregularidades que observes, formulas las correspondientes actas, dirigidas a la Autoridad competente en casa materia.

**POLICIA LOCAL DE LA GUANCHA, CANAL DE INFORMACIÓN POLICIAL.....**

